



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.	Jueves, 20 de mayo de 1993	DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.	Núm. 113	FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Gobierno Civil de León

CIRCULAR NUMERO 4

SOBRE ESPECTACULOS TAURINOS

Resulta necesario al iniciarse la temporada taurina de 1993, recordar la normativa vigente en la materia, a fin de asegurar su cumplimiento.

I

CORRIDAS DE TOROS O DE NOVILLOS, REJONEO, FESTIVALES TAURINOS Y TOREO COMICO

A) Condiciones de celebración

La celebración de estos espectáculos en plazas de toros permanentes requerirá la previa comunicación por escrito a este Gobierno Civil por los organizadores o promotores de los mismos.

Podrá suspenderse o prohibirse el espectáculo si existen razones fundadas de que puedan producirse alteraciones de la seguridad ciudadana, o el espectáculo o la plaza no reúnen los requisitos exigidos. A este fin deberá presentarse en este Gobierno Civil, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha del festejo la documentación señalada en el apartado B).

Si las corridas pretenden celebrarse en plazas no permanentes, se requerirá la previa autorización de este Gobierno Civil, que podrá denegarse cuando la plaza o el espectáculo no reúnen los requisitos o existan razones fundadas de que puedan producirse alteraciones de la seguridad ciudadana. A fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos, deberá presentarse con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha del festejo la documentación señalada en el apartado B).

B) Documentación que debe presentarse

1.-Certificación de arquitecto, arquitecto técnico o aparejador, en la que se haga constar taxativamente que la plaza, cualquiera que sea su categoría, reúne condiciones de solidez y segu-

ridad suficientes para la celebración del espectáculo de que se trate.

2.-Certificación del jefe del equipo médico-quirúrgico de la plaza de que la enfermería reúne las condiciones mínimas necesarias para el fin al que está dedicada y dotada de los elementos materiales y personales necesarios.

Esta certificación podrá ser sustituida, hasta tanto se desarrolle reglamentariamente el artículo 25 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, por una expedida por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León que acredite que la enfermería de la plaza reúne las condiciones necesarias y está suficientemente dotada de equipos y personal.

3.-Certificación del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León (Sanidad Veterinaria) en el que conste que los corrales, chiqueros, cuadras y desolladeros reúnen condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.

4.-Si el espectáculo a celebrar fuera nocturno, deberá presentarse una certificación del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León acreditativa de que la plaza cuenta con la suficiente instalación de alumbrado general y supletorio en debidas condiciones.

5.-Certificación del Ayuntamiento en la que conste la autorización de la celebración del espectáculo o de que la plaza está amparada por la correspondiente licencia municipal, en los casos de plazas no permanentes o en lugares de tránsito público.

6.-Copia de los contratos con los matadores actuantes o empresas que los representen.

7.-Certificación de la Seguridad Social en la que conste la inscripción de la empresa y el alta de los actuantes.

8.-Certificaciones del Libro Genealógico de la raza bovina de lidia relativa a las reses a lidiar, incluidos los sobrerros, que deberán acompañar a las reses a la plaza y ser entregadas por el ganadero o su representante al Delegado Gubernativo.

9.-Copia del contrato de compraventa de las reses.

10.-Copia de la contrata de los caballos.

11.-Certificación de la constitución de póliza del seguro colectivo por la cuantía suficiente para cubrir cualquier riesgo o

accidente, que con motivo del festejo pueda producirse, así como la responsabilidad civil del organizador.

12.—Un ejemplar del cartel anunciador, en el que se indicará el número, clase y procedencia de las reses a lidiar, el nombre de los lidiadores, el número y clase de los billetes o entradas, su precio y el lugar, día y hora de venta al público, así como las condiciones del abono si lo hubiere. Si actúan rejoneadores, se consignará si las reses que lidiarán tienen o no sus defensas íntegras.

13.—Certificación de sanidad de las reses expedidas por el veterinario titular del municipio al que pertenezcan las dehesas de procedencia. Esta certificación o guía sanitaria deberá acompañar a las reses en su desplazamiento a la plaza, y ser entregada por el ganadero o su representante al Delegado Gubernativo.

14.—Papel de pagos al Estado en concepto de tasas administrativas, por el importe que se establece en el Anexo I.

15.—Si se tratase de festivales taurinos, los organizadores presentarán un avance detallado de los gastos previstos, y dentro de las 48 horas siguientes a su celebración presentarán ante este Gobierno Civil las cuentas del mismo, así como, en los 15 días siguientes, la justificación de la entrega de los beneficios a sus destinatarios.

La documentación señalada en los puntos 1, 2, 3 y 4, deberá presentarse una sola vez, al inicio de la temporada taurina, cuando se trate de espectáculos a celebrar en plazas de toros permanentes, siempre y cuando no varíen, cualesquiera que sean las causas, las condiciones a que se refieren, o cambie la empresa organizadora. No obstante, este Gobierno Civil y las autoridades municipales podrán recabar, durante el transcurso de la temporada, aquellas certificaciones que consideren necesarias para comprobar el mantenimiento de las condiciones de seguridad y solidez de la plaza, así como ordenar las inspecciones que estimen procedentes a tal objeto.

II

ESPECTACULOS TAURINOS TRADICIONALES

En estos espectáculos y festejos es donde los ciudadanos participan de forma más activa, por lo que es lógico que la Administración adopte las medidas necesarias para que los mismos mantengan la integridad de los festejos, por un lado, y condiciones de seguridad suficientes para todos los participantes, por otro.

La celebración de estos festejos, constituidos esencialmente por encierro de reses bravas, toreo de vaquillas en plazas públicas y suelta de reses para el fomento de la afición, se rigen por la Ley y el Reglamento Taurino y, en lo que no se oponga a las anteriores normas, por la Orden de 10 de mayo de 1982, y en todo caso debe ser comunicada por sus organizadores o promotores a este Gobierno Civil con una antelación mínima de cinco días, aportando la documentación que a continuación se señala:

1) Sucinta memoria, favorablemente informada por el Ayuntamiento, en la que se acredite la tradición popular del festejo o su justificación.

2) Certificado del arquitecto, arquitecto técnico o aparejador, en el que se haga constar expresamente que las instalaciones a utilizar con motivo del festejo reúnen condiciones de seguridad y solidez suficientes.

El recorrido, en los encierros, deberá estar absolutamente libre de obstáculos que dificulten el paso de las reses y de los corredores.

3) Certificación del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social acreditativo de que la enfermería, en su caso, reúne las suficientes condiciones para el cumplimiento de sus fines y de que está dotada de los suficientes equipos humanos y materiales. En los supuestos en los que no se disponga de enfermería será necesario acreditar la disponibilidad desde al menos 1 hora antes del inicio del espectáculo, de una ambulancia suficientemente dotada.

4) Certificaciones del Libro Genealógico de la raza bovina de lidia relativas a las reses que hayan de ser lidiadas.

5) Póliza de seguro colectivo por la cuantía suficiente para cubrir cualquier riesgo o accidente que con motivo del festejo pueda producirse, así como la responsabilidad civil del organizador.

6) Contrato con un profesional taurino inscrito en las Secciones I o II del Registro, o en la condición de banderillero de la categoría primera de la Sección V, que actuará como director de la lidia, para auxiliar a los que tomen parte en la fiesta.

7) Relación de, al menos, tres colaboradores voluntarios capacitados suficientemente, para auxiliar al director de lidia, evitar la huida de las reses, auxiliar a los participantes y controlar el trato adecuado a las reses. En los encierros de reses, los voluntarios deberán ser, al menos, diez.

8) Papel de pagos al Estado en concepto de tasas administrativas, por el importe que se establece en el Anexo I.

En todos los espectáculos taurinos tradicionales, las reses no podrán superar la edad de dos años, salvo autorización expresa y de acuerdo con las condiciones y requisitos que se determine en cada caso. Sus astas podrán ser manipuladas o emboladas cuando las características de las mismas impliquen grave riesgo, si se trata de reses de menos de dos años, y obligatoriamente si exceden de dicha edad.

En ningún caso podrá darse muerte a las reses en presencia del público asistente, debiendo ser sacrificadas inmediatamente después de celebrado el festejo o espectáculo, en presencia del Delegado Gubernativo.

III

NORMAS COMUNES A TODOS LOS ESPECTACULOS

1.—Reconocimiento de las reses.

Las reses a lidiar en toda clase de espectáculos taurinos serán reconocidas por los veterinarios designados al efecto a propuesta del Colegio Oficial de Veterinarios.

Los reconocimientos que se citan a continuación son independientes de los que procedan en relación con el consumo humano de las reses, y que se registrarán por su propia normativa.

1.1. Reconocimiento en corridas de toros y novilladas con picadores.

1.1.1. Primer reconocimiento previo.

Se llevará a cabo un primer reconocimiento al llegar las reses a los corrales de la plaza o recinto en que vayan a lidiarse, o en cualquier otro momento posterior con una antelación mínima de 24 horas a la señalada para el comienzo del espectáculo. Este reconocimiento no se realizará en las plazas portátiles, y versará sobre las defensas, trapío y utilidad para la lidia.

1.1.2. Segundo reconocimiento previo.

Se realizará el mismo día del festejo para comprobar que las reses no han sufrido merma alguna en su aptitud para la lidia o en los demás extremos en el supuesto de no haberse podido realizar el primer reconocimiento previo.

1.1.3. Reconocimiento post mortem.

Se realizará cuando en los reconocimientos previos fuera rechazada alguna res por estimar los veterinarios que sus defensas presentan síntomas de manipulación fraudulenta o no autorizada y el ganadero haya exigido su lidia, así como en todas las demás circunstancias en que el Presidente lo estime oportuno a la vista del comportamiento de la res durante la lidia.

1.2. Reconocimientos en novilladas sin picadores, festivales taurinos y toreo-cómico.

En todos estos espectáculos se realizará un único reconocimiento, que se limitará a la comprobación documental de la edad, origen e identificación de las reses, y sus condiciones sanitarias.

1.3. Reconocimiento en toreo de rejones.

En los espectáculos de toreo de rejones en cuyos carteles anunciadores se consigne que las reses tienen sus defensas íntegras los reconocimientos serán los mismos que en las corridas de toros, y en los demás supuestos, los de las novilladas sin picador.

1.4. Reconocimiento en festejos tradicionales.

Se realizará un único reconocimiento el día anterior del festejo, que atenderá al estado sanitario de las reses, su identificación en relación con las certificaciones del Libro Genealógico y que cumplen los requisitos señalados para este tipo de festejos.

2.-Venta de localidades.

En los espectáculos y festejos de toda clase en los que el público deba abonar un precio, la venta de localidades se sujetará estrictamente a las siguientes normas:

a) En las taquillas de la plaza y en los demás puntos de venta que la empresa establezca en otros locales figurará en lugar bien visible el precio de cada clase de billetes. Igualmente, en cada billete figurará impreso el precio correspondiente, así como el número del mismo y el nombre o razón social y domicilio de la empresa. En las plazas en las que los asientos no estén numerados, se hará constar esta circunstancia en los billetes.

b) La empresa estará obligada a reservar un mínimo del 5% del aforo de la plaza para su venta el mismo día del espectáculo en las taquillas de la plaza.

c) Sólo podrán venderse billetes con recargo previa autorización del Gobierno Civil en la que se especificarán los puntos de venta autorizados. El recargo autorizado no podrá exceder en ningún caso del 20%.

Las localidades que como máximo pueden venderse con recargo serán el 10% del aforo de cada una de las categorías existentes en la plaza.

En todo caso, los billetes cuya reventa esté autorizada llevarán un sello que los distinga de los demás, quedando estrictamente prohibida cualquier otra reventa de billetes.

3.-Los espectadores no podrán acceder a sus localidades ni abandonarlas durante la lidia a cada res.

Tampoco podrán arrojar objetos al ruedo ni distraer o llamar la atención de cualquier forma de la res.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 10/1991 los espectadores que durante la lidia se lancen al ruedo serán retirados del mismo y puestos a disposición de las Fuerzas de Seguridad del Estado.

4.-También serán reconocidos los caballos que vayan a intervenir en la suerte de varas, así como las condiciones técnicas de los petos, puyas y banderillas, rechazándose por la Presidencia aquellas que no reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento de Espectáculos Taurinos.

5.-Todas las reses que se lidien en los espectáculos deberán ser sacrificadas a su finalización, si no lo hubieran sido antes en la plaza. Excepcionalmente, se autorizará el sacrificio de las lidiadas en festejos tradicionales en mataderos debidamente habilitados a tal fin cuando no puedan serlo en la localidad de celebración del festejo con las debidas garantías sanitarias. En estos supuestos se justificará por los organizadores el sacrificio de las reses, que en todo caso se llevará a cabo el mismo día del festejo e inmediatamente después de la finalización del mismo, con la presencia en todo caso del Delegado Gubernativo haciéndose constar este extremo en el acta del festejo, en presencia del Delegado Gubernativo.

6.-Los espectáculos cómico-aurinos no podrán celebrarse conjuntamente con otros festejos aurinos en los que se dé muerte a las reses. No obstante podrán celebrarse espectáculos mixtos siempre que las reses no reciban muerte en presencia del público y se proceda al sacrificio de todas ellas una vez finalizado el espectáculo, en presencia del Delegado Gubernativo.

7.-Los gastos y honorarios devengados por los profesionales que intervengan en el reconocimiento de las reses, así como los correspondientes al personal y equipos sanitarios, serán abonados por el empresario u organizador en los términos y cuantías establecidos reglamentariamente.

8.-Los Alcaldes de las poblaciones donde se celebran espectáculos aurinos deberán tomar las medidas oportunas para evitar el maltrato y el sufrimiento innecesario de las reses.

9.-En los espectáculos que se desarrollen o transcurran por vías urbanas, los agentes municipales comprobarán una hora antes de su inicio que las vías se encuentran aisladas en las condiciones previstas para su autorización y que eviten que las reses se desmanden, así como libres de obstáculos que puedan dificultar el paso de las reses y de los participantes.

10.-En los espectáculos que se celebren en plazas de tercera categoría y portátiles, no se concederán indultos de reses, conforme a lo prevenido reglamentariamente.

11.-Actas.

De acuerdo con la vigente normativa, las diferentes actividades que se suceden en la celebración de los espectáculos aurinos deben consignarse en la correspondiente acta, encomendándose su realización al Delegado Gubernativo, que remitirá al Gobierno Civil dos ejemplares de cada una de las que deban levantarse, una para su archivo con el expediente administrativo del espectáculo y otra para su envío a la Comisión Consultiva Nacional de Asuntos Taurinos.

12.-Para contribuir a la correcta llevanza del Libro Genealógico de la raza bovina de lidia, los Delegados Gubernativos firmarán la diligencia de defunción del certificado de nacimiento de las reses, y lo remitirán a la Asociación de Ganaderos a quien corresponda a efectos de la baja de la res en el Libro Genealógico.

13.-Las infracciones a la normativa sobre espectáculos aurinos, especialmente la realización de festejos no autorizados, serán sancionados con el máximo rigor por este Gobierno Civil, atribuyendo la citada Ley 10/1991 a los Gobernadores Civiles la competencia para imponer sanciones de hasta 1.000.000 de pesetas, así como la inhabilitación temporal para el toreo.

León, 7 de mayo de 1993.-El Gobernador Civil, Antonio Sandoval Moreno.

ANEXO I

TASAS ADMINISTRATIVAS

Poblaciones de más de 100.000 habitantes

Corridas de toros: 6.565 ptas.

Novilladas con picadores: 4.930 ptas.

Novilladas sin picadores: 3.280 ptas.

Festivales y rejoneo: 3.280 ptas.

Becerrada y toreo cómico: 1.305 ptas.

Festejos tradicionales: 1.305 ptas.

Poblaciones de menos de 100.000 habitantes

Corridas de toros: 4.925 ptas.

Novilladas con picadores: 3.700 ptas.

Novilladas sin picadores: 2.460 ptas.

Festivales y rejoneo: 2.460 ptas.

Becerrada y toreo cómico: 980 ptas.

Festejos tradicionales: 980 ptas.

CIRCULAR NUMERO TRES

PROPAGANDA AÉREA

La Entidad denominada "Ruta" Publicidad Aérea, con domicilio en Murcia, c/ Nicolás Ortega Pagán, 3.3.º A, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias, consistentes en remolque de cartel aéreo y lanzamiento de publicidad, por toda la provincia de León.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B.O.E. de 24 del mismo mes), advirtiendo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación de esta Circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria,

siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 4 de mayo de 1993.—El Gobernador Civil, Antonio Sandoval Moreno.

Núm. 4664.—2.109 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Resolución de la Excma. Diputación Provincial referente a la convocatoria para la provisión de tres puestos de trabajo de Analista Programador, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, correspondiente a la oferta pública de empleo de 1990, mediante el sistema de concurso oposición, tanto para el turno de promoción interna como para el libre, cuyas bases fueron publicadas en el B.O.P. de León n.º 296 de 28 de diciembre de 1992, en el B.O.C. y L. n.º 28 de 11 de febrero de 1993, y por reseña en el B.O.E. n.º 60 de 11 de marzo de 1993.

De conformidad con la base octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el B.O.P. de León n.º 296 de 28 de diciembre de 1992 y B.O.C. y L. n.º 28 de 11 de febrero de 1993, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, por el sistema de acceso de promoción interna, al concurso oposición convocado por esta Excma. Diputación Provincial para la provisión de tres puestos de trabajo de Analista Programador.

Admitidos:

Ninguno.

Excluidos:

Ninguno.

La resolución que antecede se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes

León, a 11 de mayo de 1993.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 4860

Resolución de la Excma. Diputación Provincial referente a la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Programador, con destino en las oficinas del Servicio de Asistencia a Municipios de esta Diputación Provincial en Ponferrada, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, correspondiente a la oferta pública de empleo de 1990, mediante el sistema de concurso oposición, tanto para el turno de promoción interna como para el libre, cuyas bases fueron publicadas en el B.O.P. de León n.º 36 de 13 de febrero de 1993, B.O.C. y L. n.º 33 de 18 de febrero de 1993, y por reseña en el B.O.E. n.º 80 de 3 de abril de 1993.

De conformidad con la base octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente concurso oposición, publicada en el B.O.P. de León n.º 36 de 13 de febrero de 1993 y B.O.C. y L. n.º 33 de 18 de febrero de 1993, se hace pública la lista provisional, por el sistema de acceso de promoción interna, de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Excma. Diputación Provincial para la provisión de un puesto de trabajo de Programador con destino en las oficinas del Servicio de Asistencia a Municipios de esta Diputación Provincial en Ponferrada, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido.

Admitidos:

Ninguno.

Excluidos:

Ninguno.

La resolución que antecede se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes

León, a 13 de mayo de 1993.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 4859

Resolución de la Excma. Diputación Provincial referente a la convocatoria para la provisión de cuatro puestos de trabajo de Programador para el Centro Proceso de Datos de esta Diputación Provincial, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, correspondiente a la oferta pública de empleo de 1990, mediante el sistema de concurso oposición, tanto para el turno de promoción interna como para el libre, cuyas bases fueron publicadas en el B.O.P. de León n.º 36 de 13 de febrero de 1993, B.O.C. y L. n.º 34 de 19 de febrero de 1993, y por reseña en el B.O.E. n.º 80 de 3 de abril de 1993.

De conformidad con la base octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente concurso oposición, publicada en el B.O.P. de León n.º 36 de 13 de febrero de 1993 y B.O.C. y L. n.º 34 de 19 de febrero de 1993, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Excma. Diputación Provincial para la provisión de cuatro puestos de trabajo de Programador para el Centro Proceso de Datos de esta Diputación Provincial, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, resultando admitidos para los referidos puestos, los aspirantes que, optando por el sistema de acceso de promoción interna, a continuación se relacionan:

Admitidos:

Orden	Apellidos y nombre
001	Fernández Verdejo, M.ª Fe
002	Rodríguez Blanco, Miguel A.

Excluidos:

Ninguno.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso oposición por el sistema de acceso de promoción interna, se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León, a 13 de mayo de 1993.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 4858

Resolución de la Excma. Diputación Provincial referente a la convocatoria para la provisión de cuatro puestos de trabajo de Programador para el Centro Proceso de Datos de esta Diputación Provincial, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, correspondientes a la oferta pública de empleo de 1990, mediante el sistema de concurso oposición, tanto para el turno de promoción interna como para el libre, cuyas bases fueron publicadas en el B.O.P. de León n.º 36 de 13 de febrero de 1993, B.O.C. y L. n.º 34 de 19 de febrero de 1993, y por reseña en el B.O.E. n.º 80 de 3 de abril de 1993.

De conformidad con la base octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente concurso oposición, publicada en el B.O.P. de León n.º 36 de 13 de febrero de 1993 y B.O.C. y L. n.º 34 de 19 de febrero de 1993, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Excma. Diputación Provincial para la provisión de cuatro puestos de trabajo de Programador para el Centro Proceso de Datos de esta Diputación Provincial, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, resultando admitidos para los referidos puestos, los aspirantes que, optando por el sistema de acceso libre, a continuación se relacionan:

Admitidos:

Orden	Apellidos y nombre
001	Abad García, Luis Miguel
002	Alvarez Fernández, Julio C.
003	Alvarez Martínez, Luis A.
004	Arias Hernández, Andrés A.
005	Bardal Rivera, Jesús
006	Barrios Domingo, M. ^a Eugenia
007	Bello García, M. ^a Angeles
008	Benavides Serrano, Inmaculada P.
009	Bernardo García, M. ^a Agustina
010	Blanco Fernández, Emiliano
011	Cascos Fernández, Pedro P.
012	Castro Valbuena, Graciano
013	Fernández Barredo, José Raúl
014	Fernández Fierro, Miguel-A.
015	Fernández García, M. ^a Concepción
016	Fidalgo Oblanca, Fernando
017	García Fernández, M. ^a Carmen
018	García Portillo, Florentino
019	García Taibo, Ibón F.
020	Gil García, Matilde-G.
021	González Flecha, Jesús
022	González García de C., Susana
023	Grajal de la Fuente, José R.
024	Huerga Carnicero, Eva
025	Huerga Carnicero, José Vicente
026	Lama Arenales, Gonzalo de
027	López Mato, Roberto
028	Macho González, Luis E.
029	Marcello Rubio, Joaquín
030	Melón Cancelo, Ignacio
031	Menéndez Velasco, Luis C.
032	Mínguez Fernández, Concepción
033	Moral Andrés, Miguel A.
034	Natal Fernández, José C.
035	Navarro Castaño, M. ^a Cristina
036	Olazábal Flórez, Francisco J.
037	Palacios Rodríguez, Eduardo
038	Pérez González, José M. ^a
039	Pérez Herreras, José V.
040	Rodríguez Fernández, Javier
041	Sánchez Barrio, Juan Carlos
042	Sánchez Rueda, Angel Enrique
043	Santamarta Gutiérrez, María
044	Tornadijo Rodríguez, Tomás F.
045	Vidal Balboa, Pedro
046	Villaverde Fernández, Rafael
047	Voces Fernández, Juan José

Del mismo modo, resultan excluidos con carácter provisional, y por los motivos que se indican, los aspirantes que se relacionan a continuación:

-Cancelo de Juan, Juan M. (por no acreditar fehacientemente su identidad mediante la presentación de la correspondiente fotocopia del DNI debidamente compulsada).

-Estévez Esteban, Elena M. (por no acreditar fehacientemente su identidad mediante la presentación de la correspondiente fotocopia del DNI debidamente compulsada).

-García Fernández, Juan M. (por no cumplir los requisitos exigidos en la base séptima de la convocatoria en lo que hace referencia a la presentación de documentación original, o, en su defecto, fotocopia debidamente compulsada de la misma).

-Lombardía Fernández, Catrina (por no cumplir los requisitos exigidos en la base séptima de la convocatoria en lo que hace

referencia a la presentación de documentación original, o, en su defecto, fotocopia debidamente compulsada de la misma).

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso oposición por el sistema de acceso libre, se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León, 13 de mayo de 1993.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 4857

Resolución de la Excm. Diputación Provincial referente a la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Programador, con destino en las oficinas del Servicio de Asistencia a Municipios de esta Diputación Provincial en Ponferrada, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, correspondiente a la oferta pública de empleo de 1990, mediante el sistema de concurso oposición, tanto para el turno de promoción interna como para el libre, cuyas bases fueron publicadas en el B.O.P. de León n.º 36 de 13 de febrero de 1993, B.O.C. y L. n.º 33 de 18 de febrero de 1993, y por reseña en el B.O.E. n.º 80 de 3 de abril de 1993.

De conformidad con la base octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente concurso oposición, publicada en el B.O.P. de León n.º 36 de 13 de febrero de 1993 y B.O.C. y L. número 33 de 18 de febrero de 1993, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Excm. Diputación Provincial para la provisión de un puesto de trabajo de Programador con destino en las oficinas del Servicio de Asistencia a Municipios de esta Diputación Provincial en Ponferrada, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, resultando admitidos para el referido puesto, los aspirantes que, optando por el sistema de acceso libre, a continuación se relacionan:

Admitidos:

Orden	Apellidos y nombre
001	Abad García, Luis Miguel
002	Alonso Núñez, Armando
003	Arias Hernández, Andrés A.
004	Barrios Domingo, M. ^a Eugenia
005	Blanco Fernández, Emiliano
006	Estévez Esteban, Elena M. ^a
007	Fernández Barredo, José Raúl
008	Fidalgo Oblanca, Fernando
009	González Alonso, José Luis
010	Lama Arenales, Gonzalo de
011	López Mato, Roberto
012	Natal Fernández, José Carlos
013	Olazábal Flórez, Francisco J.
014	Prada Castellanos, Jesús G. de
015	Rodríguez Fernández, Javier
016	Sánchez Barrio, Juan Carlos
017	Vidal Balboa, Pedro

Del mismo modo, resultan excluidos con carácter provisional, y por los motivos que se indican, los aspirantes que se relacionan a continuación:

-Lombardía Fernández, Catrina (por no cumplir los requisitos exigidos en la base séptima de la convocatoria en lo que hace referencia a la presentación de documentación original, o, en su defecto, fotocopia debidamente compulsada de la misma).

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso oposición por el sistema de acceso libre, se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en la

Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León, 13 de mayo de 1993.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 4856

Resolución de la Excm. Diputación Provincial referente a la convocatoria para la provisión de tres puestos de trabajo de Analista Programador, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, correspondientes a la oferta pública de empleo de 1990, mediante el sistema de concurso oposición, tanto para el turno de promoción interna como para el libre, cuyas bases fueron publicadas en el B.O.P. de León n.º 296 de 28 de diciembre de 1992, en el B.O.C. y L. n.º 28 de 11 de febrero de 1993, y por reseña en el B.O.E. n.º 60 de 11 de marzo de 1993.

De conformidad con la base octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el B.O.P. de León n.º 296 de 28 de diciembre de 1992 y B.O.C. y L. n.º 28 de 11 de febrero de 1993, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Excm. Diputación Provincial para la provisión de tres puestos de trabajo de Analista Programador, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, resultando admitidos para los referidos puestos, los aspirantes que, optando por el sistema de acceso libre, a continuación se relacionan:

Admitidos:

Orden	Apellidos y nombre
001	Alvarez Fernández, Julio C.
002	Alvarez García, José Manuel
003	Delgado García, Jorge I.
004	Fernández López, Miguel
005	García Portillo, Florentino
006	Huerga Carnicero, Eva
007	Huerga Carnicero, José Vicente
008	Machado Calvo, Antonio
009	Mínguez Fernández, Concepción
010	Vega Cantón, M.ª Sagrario

Del mismo modo resultan excluidos con carácter provisional, y por los motivos que se indican, los aspirantes que a continuación se relacionan:

-Alvarez Alvarez, Elisa (por no acreditar fehacientemente estar en posesión del título exigido en la convocatoria).

-Blanco Fernández, Emiliano (por no acreditar título válido a estos efectos).

-González Cubillas, José Oscar (por no acreditar estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria).

-Ledo Parrondo, César Manuel (por no acreditar estar en posesión del título exigido en la convocatoria, así como por no cumplir lo establecido en la base séptima de la misma en lo que hace referencia a la documentación que ha de ser adjuntada a la instancia, así como a la presentación de documentación original, o, en su defecto, fotocopia debidamente compulsada de la misma).

-López Mato, Roberto (por no acreditar título válido a estos efectos).

-Mallo Robles, Carlos (por no acreditar haber abonado los correspondientes derechos de examen).

-Pérez Díez, Herminia-Victorina (por no acreditar estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria).

-Temiño Quintana, Esther (por no acreditar estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria).

-Tornadijo Rodríguez, Tomás Félix (por no acreditar estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria, así como por no acreditar su identidad de forma fehaciente mediante la presentación de la correspondiente fotocopia del DNI debidamente compulsada).

-Vales Pérez, Alberto (por no acreditar estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria, así como por no acreditar su identidad de forma fehaciente mediante la presentación de la correspondiente fotocopia del DNI debidamente compulsada).

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso oposición por el sistema de acceso libre, se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León, 10 de mayo de 1993.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 4855

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación del suministro de material de oficina con destino a los diferentes servicios provinciales para el ejercicio 1993, mediante el sistema de adjudicación directa.

Sello provincial: 2.000 ptas.

Los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir esta Contratación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial para que durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial c/. Ruiz de Salazar, 2 - 24071 León-. Tfños.: 29-21-51 y 29-51-52, dentro de los 8 días siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

León, 18 de mayo de 1993.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

4854

Núm. 4665.—2.664 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Fomento

Sección de Explotación e Inspección de Transportes

NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Edelfín Fernández Díez cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE-29245-I-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Inspección de Transportes.

Fecha: 30 de diciembre de 1992.

Denunciado: Edelfín Fernández Díez.

Vehículo matrícula: LE-7199-I.

Hechos denunciados: En el listado de pesaje de camiones de la Central Térmica de La Robla (Unión Fenosa, S.A.) correspondiente a la fecha 30-12-92, número de orden 974, se ha comprobado que el vehículo matrícula LE-7199-I con una capacidad de carga útil de 22.100 Kg., arrojó un peso neto de 33.010 Kg. de carbón cargado por la empresa Carbonia, S.A., por lo que ha transportado un exceso de peso de 10.910 Kg., equivalente al 28% del P.M.A. del vehículo (38.000 Kg.).

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 197 c) ROTT 140 c) LOTT.

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 300.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Watemar, 18 de Bembibre) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Edelfín Fernández Díez el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 1 de abril de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

3518

Núm. 4666.-4.773 ptas.

NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Edelfín Fernández Díez cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE-29242-I-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Inspección de Transportes.

Fecha: 30 de diciembre de 1992.

Denunciado: Edelfín Fernández Díez.

Vehículo matrícula: LE-2128-T.

Hechos denunciados: En el listado de pesaje de camiones de la Central Térmica de La Robla (Unión Fenosa, S.A.) correspondiente a la fecha 30-12-92, número de orden 951, se ha comprobado que el vehículo matrícula LE-2128-T con una capacidad de carga útil de 24.300 Kg., arrojó un peso neto de 31.990 Kg. de carbón cargado por la empresa Carbonia, S.A., por lo que ha transportado un exceso de peso de 7.690 Kg., equivalente al 20% del P.M.A. del vehículo (38.000 Kg.).

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 197 c) ROTT 140 c) LOTT.

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 260.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Watemar, 18 de Bembibre) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Edelfín Fernández Díez el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 1 de abril de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

3519

Núm. 4667.-4.773 ptas.

NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Edelfín Fernández Díez cuyo domicilio se desconoce,

que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE-29234-I-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Inspección de Transportes.

Fecha: 29 de diciembre de 1992.

Denunciado: Edelfín Fernández Díez.

Vehículo matrícula: LE-8091-S.

Hechos denunciados: En el listado de pesaje de camiones de la Central Térmica de La Robla (Unión Fenosa, S.A.) correspondiente a la fecha 29-12-92, número de orden 849, se ha comprobado que el vehículo matrícula LE-8091-S con una capacidad de carga útil de 24.400 Kg., arrojó un peso neto de 31.220 Kg. de carbón cargado por la empresa Carbonia, S.A., por lo que ha transportado un exceso de peso de 6.820 Kg., equivalente al 17% del P.M.A. del vehículo (38.000 Kg.).

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 197 c) ROTT 140 c) LOTT.

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 245.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Watemar, 18 de Bembibre) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Edelfín Fernández Díez el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 1 de abril de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

3520

Núm. 4668.-4.773 ptas.

NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Edelfín Fernández Díez cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE-29237-I-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Inspección de Transportes.

Fecha: 29 de diciembre de 1992.

Denunciado: Edelfín Fernández Díez.

Vehículo matrícula: LE-8091-S.

Hechos denunciados: En el listado de pesaje de camiones de la Central Térmica de La Robla (Unión Fenosa, S.A.) correspondiente a la fecha 29-12-92, número de orden 871, se ha comprobado que el vehículo matrícula LE-8091-S con una capacidad de carga útil de 24.400 Kg., arrojó un peso neto de 31.040 Kg. de carbón cargado por la empresa Carbonia, S.A., por lo que ha transportado un exceso de peso de 6.640 Kg., equivalente al 17% del P.M.A. del vehículo (38.000 Kg.).

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 197 c) ROTT 140 c) LOTT.

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 245.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos

legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Watemar, 18 de Bembibre) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Edelfín Fernández Díez el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 1 de abril de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

3521

Núm. 4669.-4.773 ptas.

NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Edelfín Fernández Díez cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE-29238-I-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Inspección de Transportes.

Fecha: 29 de diciembre de 1992.

Denunciado: Edelfín Fernández Díez.

Vehículo matrícula: LE-8091-S.

Hechos denunciados: En el listado de pesaje de camiones de la Central Térmica de La Robla (Unión Fenosa, S.A.) correspondiente a la fecha 29-12-92, número de orden 890, se ha comprobado que el vehículo matrícula LE-8091-S con una capacidad de carga útil de 24.400 Kg., arrojó un peso neto de 32.470 Kg. de carbón cargado por la empresa Carbonia, S.A., por lo que ha transportado un exceso de peso de 8.070 Kg., equivalente al 21% del P.M.A. del vehículo (38.000 Kg.).

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 197 c) ROTT 140 c) LOTT.

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 265.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Watemar, 18 de Bembibre) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Edelfín Fernández Díez el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 1 de abril de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

3522

Núm. 4670.-4.773 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y del Medio Ambiente

Asunto: Resolución

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de El Burgo Ranero (León) C.I.F. P2402500I, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,14 litros/seg., en el término municipal de El Burgo Ranero (León) con destino a abastecimiento.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: U.H.04

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 400 m. de profundidad y 660 y 500 mm. de Ø de perforación, revestido con tubería de 320 y 200 mm. incluso 40 m. de tubería filtro.

Nombre del titular, D.N.I. o C.I.F. y domicilio: Ayuntamiento de El Burgo Ranero (León), C.I.F. P2402500I y domicilio en 24343-El Burgo Ranero (León).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Casco urbano de Villamuñío, T. M. El Burgo Ranero (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 5,13

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,14

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Electrobomba sumergible de 4 cv.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 67.467,75

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones

Primera.-Se concede al Ayuntamiento de El Burgo Ranero (León) C.I.F. P2402500I, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 2,14 litros/seg., en el término municipal de El Burgo Ranero (León) con destino a abastecimiento y un volumen máximo anual de 67.467,75 m³.

La condición que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.-Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.-Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el **Boletín Oficial** de la provincia de León número 161 de 17-7-92, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.-La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.-Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado a su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elias Sanjuán de la Fuente.

3831

Núm. 4671.—14.763 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

N/R.—A-24/2726/93 A-4-93

Peticionario.—Rocas Bercianas, S.A.

Domicilio.—Avda. Astorga, 5-1.º A.

Nombre del río o corriente.—Arroyo del Pueblo o Río Anllares.

Punto de emplazamiento.—Anllares.

Término municipal y provincia.—Páramo del Sil-León.

Objeto del expediente.—Encauzamiento del Arroyo.

Breve descripción de las obras:

La obra se divide en dos tramos, uno uniforme de 348 m. de longitud y otro escalonado de 200 m. En ambos se hará perfilado del cauce y regulación a base de escollera asentada sobre capa filtrante. La sección final del primero será trapecial con 1,5 m. en la base menor, 6,30 en la mayor y 1,20 m. de altura, su talud es 1/2. A partir de esta altura se retranquea 0,50 m. para enlazar con el terreno natural.

El segundo tramo es también de sección trapecial, variando la altura que será de 2,40 m., y el talud de los escollos que será 1/1, lleva escalones transversales cada 5,85 m. que forman un colchón de 0,50 m. de profundidad.

Los escollos son de 60 y 65 cm. de diámetro respectivamente y van rejuntados con hormigón.

Se prevé la construcción de una tajea para cruzar el río con una pista para camiones de 8,40 m. de ancha. Esta obra lleva tubo abovedado multicapa de 3,35 m. de luz y 2,18 m. de flecha, y va protegido con material granular seleccionado.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la alcaldía de Páramo del Sil o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas en el poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada-León.

Ponferrada, 5 de abril de 1993.—El Ingeniero Técnico, Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

3505

Núm. 4672.—4.440 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R.—E-2456 A-32-90

Peticionario.—Ayuntamiento de Carucedo

Domicilio.—Carucedo.

Nombre del río o corriente.—Captación subterránea

Punto de emplazamiento.—Arroyo Isorga o Valderrío

Término municipal y provincia.—Carucedo-León

Objeto del expediente.—Aprovechamiento de 4,75 l/s. de agua para el abastecimiento de Carucedo.

Breve descripción de las obras:

Se prevé una perforación de 100 m. de profundidad y un diámetro de 170 mm. El sondeo irá entubado con tubería doble y engravillado entre ambas. Los 5 primeros metros superficiales se cementarán entre las tuberías para evitar contaminaciones con aguas superficiales.

A unos 50 m. de profundidad se situará un grupo electrobomba sumergido de 5 C.V. apto para un caudal de 300 l/m. e irá equipado con un juego de sondas eléctricas de protección.

La bomba enviará el agua al actual depósito regulador.

Sobre el pozo de sondeo se construirá una caseta que protegerá la captación, y en la que se ubicará los elementos de manobra.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la

alcaldía de Carucedo o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas en el poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada-León.

Ponferrada, 16 de abril de 1993.—El Ingeniero Técnico, Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

3773 Núm. 4673.—3.996 ptas.

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: Don José Ares Diñeiro (D.N.I. 10.015.045).

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal de agua solicitado: 75 litros por segundo.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Río Burbia.

Términos municipales que radican las obras: Corullón (León).

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado pro Real decreto 849/1986 de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que el peticionario presente en esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, número 2-1.º Oviedo) su petición concreta y el documento técnico correspondiente conforme a las prescripciones del artículo 106 de dicho texto admitiéndose también, durante este plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma.

Se denegará la tramitación posterior de toda solicitud que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura más arriba, sin perjuicio de que, quien lo pretenda pueda, dentro del plazo señalado en este anuncio, remitir su petición en la forma prevista en el artículo 104 del citado Reglamento acompañándola del resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad de 2.000.000 de pesetas para responder de la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, 2-3.º Oviedo), a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Oviedo.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

4095 Núm. 4674.—4.107 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

VILLABLINO

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, el 28 de abril de 1993, el pliego de cláusulas económico-administrativas, que ha de regir para la contratación directa de las obras urbanización travesía en Caboalles de Abajo, 1.ª fase, plan provincial 1989-90, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la contratación directa, si bien la adjudicación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.—Las obras de urbanización travesía en Caboalles de Abajo, 1.ª fase.

Tipo.—20.000.000 ptas., IVA incluido y honorarios de dirección de obra. Podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato.—Entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de 6 meses.

Pago.—Contra certificación de obra, aprobada por la Comisión de Gobierno y recibido de la Diputación, la aportación correspondiente.

Fianza Definitiva.—El 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones.—En las oficinas municipales, de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En las oficinas municipales estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.—En la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De coincidir en sábado se llevará a cabo el lunes.

Proposiciones y documentación complementaria. 1.—Las proposiciones para tomar parte en la contratación directa, se presentarán en sobre cerrado en las oficinas municipales, debiendo figurar el nombre de la empresa, compromiso de realizar las obras con precio a la baja y con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales. 2.—Los licitadores presentarán simultáneamente con el sobre de la proposición y en otro distinto, siempre que no consten en este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, de 25 de noviembre de 1975.

c) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, o bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

Villablino, 5 de mayo de 1993.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

4427 Núm. 4675.—7.104 ptas.

CACABELOS

La Comisión de Gobierno de fecha 22-04-93, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras que se citan y cuyas características esenciales son las siguientes:

—Pavimentación de calles en Villabuena.

Importe de adjudicación de la obra, 10.282.768 ptas.

Aportación Excma. Diputación, 3.812.652 ptas.

Aportación municipal (anticipo reinteg.), 2.000.000 ptas.

Aportación vecinal, 4.470.116 ptas.

Metros lineales de fachada, 1.198.300 ptas.

Precio del metro lineal, 3.730 ptas.

El expediente se encuentra de manifiesto al público por plazo de 30 días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá como definitivo.

Cacabelos, 6 de mayo de 1993.—El Alcalde, José Antonio Morete González.

4479 Núm. 4676.—504 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS EL PARAMO

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad en sesión de fecha 5 de mayo de 1993, el presupuesto general y único para el año 1993, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Sede de la Entidad, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguiente a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Consejo de esta Mancomunidad, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Santa María del Páramo, a 6 de mayo de 1993.—El Presidente, Fidel Rodríguez Rodríguez.

4489 Núm. 4677.—392 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario el día 2 de diciembre de 1992 aprobó provisionalmente la modificación de la Cuota Tributaria establecida en el artículo 5.º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de aguas. Concluido el día 25 de enero de 1993 el trámite de exposición pública anunciado en el **Boletín Oficial** de la provincia de León número 287 correspondiente a la fecha 16 de diciembre de 1992 sin que se haya formulado ninguna reclamación queda elevado a definitivo de forma automática el acuerdo provisional.

Igualmente se anuncia que el expediente de aprobación de nuevas tarifas fue presentado en el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en León el día 8 de febrero de 1993 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Decreto 226/1992 de 23 de diciembre, de la Consejería de Fomento por el que se modifica la denominación, composición, funcionamiento y competencias de la Comisión de Precios de Castilla y León, se entiende aprobadas las tarifas propuestas y comenzarán a aplicarse el día 1 de julio de 1993.

Seguidamente se publica el texto íntegro del artículo quinto de la Ordenanza según su actual redacción, quedando en lo demás vigente el texto de la Ordenanza que había sido publicada en las páginas 20 a 25 del fascículo segundo del suplemento al **Boletín Oficial** de la provincia n.º 274 de 28 de noviembre de 1989.

Cuota tributaria.

Artículo 5.º

1.—Este apartado permanece con igual contenido.

2.—La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de abastecimiento de aguas se determinará en función del consumo de agua que cada usuario haya efectuado.

A tal efecto, se aplicará la siguiente

TARIFA

Conceptos o tramos de consumo	Pesetas por cada metro cúbico	
	En viviendas	En establecimientos comerciales
a) Consumos de agua entre 0 y 30 metros cúbicos	25	30
b) Consumos de agua entre 30 y 65 metros cúbicos	60	70
c) Consumos de agua entre 65 y 100 metros cúbicos	80	90
d) Consumos de agua superiores a 100 metros cúbicos	100	110

Notas para la aplicación de estas tarifas.

1.—Este apartado permanece con igual contenido.

2.—En cualquier caso será exigible el pago de tasas en mínimo equivalente al importe de la tarifa resultante de aplicar consumo de 30 metros cúbicos (750 pesetas al trimestre en viviendas y 900 pesetas al trimestre en establecimientos comerciales).

3.—Este apartado permanece con igual contenido.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, previniéndose que contra el acuerdo definitivo y el contenido de las tarifas contenidas en el artículo 5.º, de la Ordenanza podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Mansilla de las Mulas, a 12 de mayo de 1993.—El Alcalde, José-Miguel González Llamazares.

4761 Núm. 4678.—1.596 ptas.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario el día 3 de marzo de 1993 aprobó provisionalmente la modificación de la cuota tributaria establecida en el apartado 2 del artículo 5.º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado. Concluido el día 30 de abril de 1993 el trámite de exposición pública anunciado en el **Boletín Oficial** de la provincia de León número 68 correspondiente a la fecha 24 de marzo de 1993 sin que se haya formulado ninguna reclamación queda elevado a definitivo de forma automática el acuerdo provisional.

Seguidamente se publica el texto íntegro del apartado segundo del artículo quinto de la Ordenanza según su actual redacción, quedando en lo demás vigente el texto de la Ordenanza que había sido publicada en las páginas 56 a 59 del fascículo primero del suplemento al **Boletín Oficial** de la provincia n.º 274 de 28 de noviembre de 1989:

2.—La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado y depuración se determinará en función del destino que tenga el inmueble o finca a que se preste el servicio.

A tal efecto la tarifa modificada quedaría del siguiente modo:

- a) Viviendas: 1.000 ptas.
- b) Bares y cafeterías: 2.000 ptas.
- c) Restaurantes: 3.000 ptas.
- d) Hostales: 3.000 ptas.
- e) Locales industriales: 1.000 ptas.
- f) Locales comerciales: 1.000 ptas.
- g) Cuadras, establos y granjas de ganado: 3.000 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, previniéndose que contra el acuerdo definitivo y el contenido de las tarifas contenidas en el artículo 5.º de la Ordenanza podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Mansilla de las Mulas, a 12 de mayo de 1993.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

4762 Núm. 4679.—1.036 ptas.

Por el señor Alcalde del Ayuntamiento mediante resolución de 4 de mayo de 1993, se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación directa de las obras de "Restitución de saneamiento y pavimentación de la calle Concepción en Mansilla de las Mulas".

Este documento queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, pudiendo en este plazo

examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Se advierte que concluido el periodo de exposición pública se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo, si no se hubiera presentado ninguna reclamación.

Simultáneamente se convoca, según la resolución citada licitación, en los siguientes términos:

Licitación: Adjudicación directa de las obras de "Restitución de saneamiento y pavimentación de la calle Concepción en Mansilla de las Mulas". La ejecución de las obras se realizará según memoria técnica redactada por Ingeniero de Caminos.

Plazo de ejecución de las obras: Dos meses.

Tipo de licitación: Un millón setecientos veinticuatro mil novecientos veinte pesetas a la baja.

Fianzas: Se exige fianza provisional de 50.000 ptas. y la fianza definitiva del 6 por ciento del importe de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en modelo que figura como anexo.

Plazo y lugar de presentación: El plazo de presentación es de 20 días hábiles contados a partir del siguiente de publicación en este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Han de presentarse en la Secretaría Municipal.

Apertura de pliegos: La realizará la mesa de licitación a las 12 horas del día hábil inmediato al siguiente en que concluya el plazo de presentación de proposiciones. Este acto es público.

El pliego de condiciones puede consultarse en las oficinas municipales de doce a catorce horas.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de....., con domicilio en calle....., titular del Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., con fecha....., en nombre propio (o en representación de....., vecino de....., domiciliado en calle....., conforme acreditado con poder bastantado que acompaño a la presente), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas en el **Boletín Oficial** de la provincia de León el día....., relativo a "adjudicación directa de obras de restitución de saneamiento y pavimentación de la calle Concepción en Mansilla de las Mulas" y del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la adjudicación directa cuyo contenido conoce y acepta, tiene interés en la adjudicación de la misma a su favor, a cuyo objeto presenta la documentación requerida y ofrece a la Administración Municipal ejecutar las obras en la cantidad de (en letra y número).

Fecha y firma del licitador.

Mansilla de las Mulas, a 12 de mayo de 1993.-El Alcalde (ilegible).

4763 Núm. 4680.-6.327 ptas.

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 5 de mayo de 1993 se ha acordado la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso para la adjudicación de la explotación del Campamento Público de Turismo Esla de propiedad municipal. Este documento queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, pudiendo en este plazo examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Se advierte que concluido el periodo de exposición pública se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo, si no se hubiera presentado ninguna reclamación.

Simultáneamente se convoca, según el acuerdo citado, licitación, en los siguientes términos:

Licitación: Concurso para adjudicar la explotación del "Campamento Público de Turismo Esla de propiedad municipal" sito en Mansilla de las Mulas.

Periodo de explotación: Entre uno y cinco años no prorrogables.

Tipo de licitación: Doscientos mil pesetas para el año 1993 y doscientos cincuenta mil para los restantes hasta el quinto.

Fianzas: Se exige fianza provisional de 15.000 ptas. y la fianza definitiva del 6 por ciento del importe de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán de forma de proyecto de explotación conteniendo el modelo que figura como anexo.

Plazo y lugar de presentación: El plazo de presentación es de 20 días hábiles contados a partir del siguiente de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Han de presentarse en la Secretaría Municipal.

Apertura de pliegos: La realizará la mesa de licitación a las 12 horas del día hábil inmediato al siguiente en que concluya el plazo de presentación de proposiciones. Este acto es público.

El pliego de condiciones puede consultarse en las oficinas municipales de doce a catorce horas.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de....., con domicilio en calle....., titular del Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., con fecha....., en nombre propio (o en representación de....., vecino de....., domiciliado en calle....., conforme acreditado con poder bastantado que acompaño a la presente), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas en el **Boletín Oficial** de la provincia de León el día....., relativo a "arrendamiento para explotación del Camping Esla" y del pliego de condiciones económico-administrativas que rige el concurso, cuyo contenido conoce y acepta, tiene interés en la adjudicación del mismo a su favor, a cuyo objeto presenta la documentación requerida y ofrece a la Administración Municipal ejecutar las obras en la cantidad de (en letra y número)..... por los cinco años de arrendamiento si le es adjudicado.

Además ofrece las siguientes garantías o particularidades por beneficio de los usuarios de las instalaciones que se arriendan:..... (si no se ofrece ninguna, se hará constar "No se ofrecen más que la obligadas").

Fecha y firma del licitador.

Mansilla de las Mulas, a 12 de mayo de 1993.-El Alcalde (ilegible).

4764 Núm. 4681.-6.549 ptas.

LA BAÑEZA

Han sido aprobados los siguientes proyectos, por el Ayuntamiento de La Bañeza, que se someten a exposición pública durante el periodo que se indica:

-Proyecto de reforma de alumbrado público, 2.ª fase, redactado por el Ingeniero Luis Valle González, con un presupuesto de 10.600.000 ptas. Se somete a exposición pública durante el plazo de quince días naturales.

-Proyecto de reforma de la piscina municipal, redactado por el Arquitecto Municipal Susana Celis Tena, con un presupuesto de 13.982.652 ptas. Se somete a exposición pública durante el plazo de ocho días naturales.

La Bañeza, 14 de mayo de 1993.-El Alcalde, Antonio Fernández Calvo.

4774 Núm. 4682.-784 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita juicio verbal civil, seguido con el número 140/93, a instancia del Procurador señor Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra don Carlos Medina Miguel, con domicilio desconocido, el cual tuvo su último domicilio en C/ Hermanos Machado, número 1, bajo-int. Centro de León, habiéndose acordado por proveído de esta fecha convocar a las partes para la celebración del juicio el día ocho de junio de 1993, a las diez quince horas, citándose por medio del presente al señor don Carlos Medina Miguel para dicho día y hora al objeto de asistir al juicio, previéndole que de no comparecer se seguirá en rebeldía y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación en legal forma al demandado cuyo paradero se desconoce, expido el presente edicto que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaría (ilegible).

3750

Núm. 4683.—2.442 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Citación

Por haberlo acordado así en los autos de juicio verbal civil número 169/93 seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de León a instancia de José García García contra Jerónimo Tormo Felipe, Segurauto y Consorcio de Compensación de Seguros, se procede a citar al demandado Segurauto, hoy en paradero desconocido, para la celebración del correspondiente juicio verbal señalado para el próximo catorce de junio del corriente a las 9,30 horas, con el apercibimiento de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarlo.

León, 10 de mayo de 1993.—El Secretario (ilegible).

4689

Núm. 4684.—1.332 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 54/92 se tramitan autos de juicio de menor cuantía, seguidos a instancia de Pile, S.A. frente a don Valeriano Palacios Miguélez y doña María del Carmen Esteban Cabezudo sobre reclamación de 2.500.000 pesetas de principal y otras 800.000 ptas. más que se fijan sin perjuicio de liquidación para costas, en cuyos autos se ha practicado embargo sobre bienes propiedad de los demandados, sin previo requerimiento de pago.

Y para que sirva de notificación a los demandados, declarando en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente en León, a dos de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Ireneo García Brugos.

3745

Núm. 4685.—1.665 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición 426/92, de que se hará mención, obran los particulares del tenor literal siguiente:

Sentencia: En León, a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernández, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio de cognición número 426/92, seguidos a instancia de don Valentín Rivas Prieto, representado por la Procuradora señora Díez Lago y asistido de la Letrado señora González Coronado, contra don Juan Díez López y don Santiago Patiño Villa, asistido el primero de ellos por la Letrado señora Vaquero Amo, sobre reclamación de cantidad, el último de ellos con último domicilio, C/ Bolgachina, Torre del Parque-A, 10-M, de Oviedo, hoy en ignorado paradero.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Díez Lago en representación de don Valentín Rivas Prieto, asistida de la Letrada señora González Coronado, contra don Juan Díez López, asistido de la Letrada señora Vaquero Amo y don Santiago Patiño Villa, debo condenar y condeno a don Juan Díez López y a don Santiago Patiño Villa, como únicos socios y administradores solidarios de la entidad Mercantil Ibergas Asesores, S.L., así como avalistas, al pago de la suma de quinientos ocho mil novecientos cincuenta y nueve pesetas (508.959 ptas.) de principal, intereses legales desde la interposición judicial, hasta su completo pago, imponiendo a dichos demandados las costas procesales.

Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días conforme lo establecido en el artículo 733 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia que se notificará a la parte rebelde en la forma determinada en la Ley, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Santiago Patiño Villa, expido y firmo la presente en León, a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

3746

Núm. 4686.—4.440 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio cognición número 1/93, promovido a instancia del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León, representado por la Procuradora señora Erdozain Prieto, contra doña Encarnación del Río Santos, con último domicilio en C/ Santa Ana, número 65, de León, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza al demandado anteriormente expresado, a fin de que en el improrrogable término de nueve días, se persone en los autos y conteste a la demanda si a su derecho lo estimare conveniente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndole saber que deberá comparecer asistido de Letrado y que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría y en caso de comparecer se le concederán tres días para contestar.

Dado en León, a primero de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

3669

Núm. 4687.—2.442 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado con el número

435/92, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra Santiago Rabanal Rodríguez, en reclamación de 1.049.010 ptas. de principal, más 225.000 ptas. presupuestadas para gastos, intereses y costas, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, y por plazo de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día quince de julio de 1993, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, Paseo Sáenz de Miera, número 6, bajo las siguientes condiciones:

1.º-Los bienes salen a subasta por lotes y con los siguientes tipos de tasación:

a) Urbana finca veinticuatro: Seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000 ptas.).

b) Urbana finca treinta: Seis millones trescientas mil pesetas (6.300.000 ptas.) previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

2.º-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en metálico, el 20% del tipo establecido, en la cuenta de consignación de este Juzgado en el B.B.V. c/c número 21130000170043592.

3.º-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición segunda, en el establecimiento indicado al efecto.

4.º-Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º-Los títulos de propiedad se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales que estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.º-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º-Que de no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

8.º-En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día catorce de septiembre de 1993, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la segunda, siendo el tipo de esta el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración debiendo consignar el 20% del tipo, para tomar parte en la misma.

En el caso de no haber licitadores en la segunda, se señala el día trece de octubre de 1993, a las doce treinta horas de su mañana para la tercera sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo señalado para la segunda subasta. Regirán para la segunda y tercera subasta las mismas condiciones que para la primera.

Los bienes objeto de subasta se describen así:

1.-Urbana: Finca veinticuatro.-Vivienda tipo A de la planta tercera, a la derecha subiendo la escalera del portal izquierdo, en la cas sita en León, Avenida del Ejido o de José María Fernández, sin número, hoy señalada con los números 40, 42, 44.-Tiene una superficie útil de setenta y tres metros y setenta y nueve decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, cocina, baño y dos pequeñas terrazas a la fachada de la Avenida de su situación.-Tomando esa Avenida como frente, linda: Frente, dicha vía pública; derecha, vivienda tipo B de su misma planta o finca veinticinco, y patio de luces; izquierda, terreno del Obis-

pado de León, y fondo, rellano de escalera de su portal, patio de luces y Manuel Lescún y edificio en comunidad de Miguel Lobato y otros. Se le asigna una cuota de participación en gastos, elementos comunes, así como en el total valor del inmueble principal, de dos enteros y quinientas nueve milésimas por ciento: 2,509%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al tomo 1.026 del archivo, libro 19 de la sección 1.ª del Ayuntamiento de León, folio 47, inscripción 1.ª de la finca registral número 2.089.

2.-Urbana: Finca treinta.-Vivienda tipo A de la planta cuarta a la derecha subiendo la escalera del portal izquierdo de la casa sita en León, Avenida del Ejido o de José María Fernández, sin número, hoy señalada con los números 40, 42 y 44. Tiene una superficie útil de setenta y tres metros y setenta y nueve decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, cocina, baño y dos pequeñas terrazas en la fachada de la Avenida de su situación. Tomando esa Avenida como frente, linda: Frente, dicha vía pública; derecha, vivienda tipo B de su misma o finca treinta y uno y patio de luces; izquierda terreno del Obispado de León, y fondo, rellano de escalera de su portal, patio de luces y Manuel Lescún y edificio en comunidad de Miguel Lobato y otros. Se le asigna una cuota de participación en gastos, elementos comunes, así como en el total valor del inmueble principal, de dos enteros y quinientas nueve milésimas por ciento: 2,509%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al tomo 1.026 del archivo, libro 19 de la sección 1.ª del Ayuntamiento de León, folio 59, inscripción 1.ª de la finca registral número 2.101.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre expido el presente que firmo en León, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.-La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

4401

Núm. 4688.-11.655 ptas.

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 235/92 de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 235/92 sobre supuesta falta de insultos y amenazas, incoados en virtud de denuncia en Comisaría y en el que han sido parte: Como denunciante, Julio Fernando Alonso Martínez y como denunciados, José Angel Alcaide Santos y Roberto Méndez Magdaleno.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Angel Alcaide Santos y Roberto Méndez Magdaleno de la falta imputada en estas actuaciones, con declaración de costas de oficio.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Roberto Méndez Magdaleno, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a doce de abril de mil novecientos noventa y tres.-La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

3747

Núm. 4689.-2.442 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, bajo el número 16/93, seguidos a instancia de la entidad mercantil Financo Financiaciones, Entidad de Financiación, S.A., representada por la Procuradora señora Díez Lago, contra doña María Aurora Guerra Barrón, se emplaza a la referida demandada para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose

en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y que sirva de emplazamiento a la demandada, expido el presente que firmo en León, a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

3750 Núm. 4690.—1.776 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la La Bañeza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía registrados bajo el número 282/91 y promovidos por Dibaq Diproteg, S.A., contra Explotaciones ganaderas Fontecha, S.L., SAT, sobre reclamación de cantidad, 2.064.574 ptas. de principal y 800.000 ptas. más calculadas para intereses y costas en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en el c/ Travesía Dr. Palanca, número 2 de La Bañeza, el día 22 de junio de 1993 para la primera, 16 de julio de 1993 para la segunda y 8 de septiembre de 1993 para la tercera, a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/15/282/91 una cantidad no inferior al 20 % del tipo en la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta. Dichas cantidades podrán ser en efectivo o mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 % y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate que, podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta: Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación, esto es, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima: Los títulos de propiedad, si los hubiere, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Bienes objeto de subasta y su precio son:

—Veintiuna cerdas de producción (21), de unos dos años de edad, valoradas en cuatrocientas veinte mil pesetas (420.000 ptas.).

—Dos cerdas, en perfecto estado valoradas en cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.).

—Noventa y ocho lechones. Valorados en trescientas cuarenta y tres mil pesetas. (343.000 ptas.).

En La Bañeza a 26 de abril de 1993.—El Juez, Rosa María García Ordás.—La Secretaria (ilegible).

4437 Núm. 4691.—6.882 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil con el número 31/93, instados por Tomás Mateo Pérez, contra David Carbajo Fuertes, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha, y dado que se desconoce el domicilio del demandado se ha acordado citar a dicho demandado don David Carbajo Fuertes, por medio de edictos para que comparezca en este Juzgado el día nueve de junio a las trece treinta horas, para celebrar el correspondiente juicio, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía y se seguirá el juicio sin volver a citarlo.

Y para que sirva de citación en forma al demandado David Carbajo Fuertes, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente, en La Bañeza, a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

4569 Núm. 4692.—2.109 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 157/93 seguidos a instancia de María Giráldez González, contra INSS y otros sobre pensión de jubilación Sovi, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día diez de junio próximo, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Coto Minero Vivaldi y Anexas, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado.

4744 Núm. 4693.—1.332 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 1005/92, ejecutoria 27/93, sobre despido, a instancia de Serafín Silveira Alvarez, contra la empresa Hormigones de Babia, S.A., con domicilio en Piedrafita de Babia, Carretera Pajarón, Km. 2800 y actualmente en ignorado domicilio, con fecha veinte de abril actual, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que existía entre el trabajador ejecutante don Serafín Silveira Alvarez y la empresa condenada—ejecutada Hormigones de Babia, S.A., la cual abonará a aquél la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas cuarenta y cinco pesetas (52.545 ptas.) en concepto de indemnización y la cantidad de cuatrocientas noventa y nueve mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas (499.754 ptas.), en concepto de salarios dejados de percibir, para la exacción de las cuales se proseguirá a

la ejecución una vez firme esta resolución. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en término de tres días ante este Juzgado, notificándose a la empresa a medio de edicto que se publicará en el **Boletín Oficial** de esta provincia, haciéndole saber que las posteriores notificaciones se le harán en los estrados del Juzgado por ignorarse su paradero. Así lo acordó.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

4139 Núm. 4694.—3.108 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 2/92, ejecutoria 73/93, sobre cantidad, a instancia de don José Martínez Martínez, contra la empresa Porras, S.A., con domicilio en Ponferrada, Camino del Francés, 28, y actualmente en ignorado domicilio, con fecha veintiuno de abril actual, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de sentencia dictada en los presentes autos y procedase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Porras, S.A. de Ponferrada, suficientes a cubrir la cantidad de 437.898 ptas. de principal, más la de 87.000 ptas. que sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado asistido del Secretario o funcionario habilitado sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo. Reclámense relación de bienes de Hacienda de León, Registro Propiedad número 1 de Ponferrada y Ayuntamiento de Ponferrada. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su efectividad. Así lo acordó.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

4140 Núm. 4695.—3.663 ptas.

NUMERO UNO DE VALLADOLID

Doña Carmen Olalla García, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid y su provincia.

Doy fe: Que en este Juzgado de lo Social se tramita ejecución n.º 94/93 dimanada de autos n.º 782/92, incoados a instancia de Luis Javier Villa García y contra Pinturas del Bernesga, S.L., en reclamación de cantidad.

En dicho procedimiento ha sido dictado, en el día de la fecha, por la Ilma. Magistrada de este Juzgado María Luisa Segoviano Astaburuaga, auto cuya parte dispositiva literalmente dice:

“En atención a todo lo expuesto S. S.ª Ilma. ante mí, el Secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, requiriese al ejecutado para que inmediatamente abone a la parte ejecutante Luis Javier Villaga García, la cantidad de doscientas ochenta y dos mil ochocientas veinticuatro pesetas, en concepto de principal más la de 60.000 ptas. que sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, y si no lo verifica procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado de lo Social o del Juzgado

que corresponda, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días”.

Y para que así conste, y sirva de notificación en legal forma, mediante su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León a la empresa Pinturas del Bernesga, S.L. cuyo actual domicilio se desconoce, y con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de sentencia, auto o emplazamiento, expido el presente en Valladolid, a trece de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Carmen Olalla García.

3831 Núm. 4696.—3.663 ptas.

NUMERO DOS DE LUGO

Cédula de citación

Doña María Lourdes González Feijoo, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Lugo.

Certifico: Que en ejecución 19/93, seguida a instancia de María del Mar Vázquez Pedrouzo y otros, contra Euro Super Europa, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: Secretaria, señora González Feijoo. Lugo, once de mayo de mil novecientos noventa y tres. Dada cuenta, vista la anterior diligencia, se suspende la comparecencia señalada para el día de mañana. Y cítese nuevamente a las partes para la comparecencia a que se refiere el artículo 280.2 de la Ley Procesal Laboral, para la cual se señala el próximo día dos de junio del actual, a las 9,30 horas, advirtiéndose a las partes que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer el ejecutante se le tendrá por desistido de su solicitud, y no haciéndolo el ejecutado se celebrará dicha comparecencia sin su presencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Adviértase a las partes que contra la presente pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado. Así lo propongo, firmo y doy fe.—Conforme: El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de citación a la empresa Euro Super Europa, S.L., a la que se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente en Lugo, a once de mayo de mil novecientos noventa y tres.—María Lourdes González Feijoo.

4698 Núm. 4697.—3.108 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA GRANDE

Pardesivil. La Mata de Curueño

Esta Comunidad de Regantes convoca a todos sus componentes a la junta general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 23 de mayo de 1993, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda convocatoria. En los locales de la escuela de Pardesivil de Curueño, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior
2. Elección de cargos
3. Obras a realizar y necesidades
4. Subasta del puerto
5. Ruegos y preguntas.

Pardesivil a 16 de mayo de 1993.—El Presidente de la Comunidad, José Antonio Getino Lebrato.

4802 Núm. 4698.—3.330 ptas.